



OPOSICIONES. GESTIÓN, TURNO LIBRE. RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS

Se ha publicado en el BOE del sábado 24 de septiembre, por la que se acuerda publicar la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de **acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa** y se abre el plazo de **veinte días naturales**, contados desde el día siguiente a la publicación de la Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes que figuran en el listado, presenten en el Registro General de este Ministerio, **plaza Jacinto Benavente, número 3, código postal 28071 de Madrid**, la documentación que se relaciona junto con un escrito en el que figure: Apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad, Cuerpo al que acceden, ámbito territorial, número de orden obtenido y teléfono de contacto, a fin de agilizar la identificación en la revisión de documentos.

[PDF \(BOE-A-2011-15099 - 16 págs. - 1374 KB\)](#)

OPOSICIONES. GESTIÓN, PROMOCIÓN INTERNA. RECTIFICACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

En la página Web del Ministerio de Justicia se ha publicado la Orden de 23 de septiembre por la que se modifica la Orden de 19 de septiembre por la que se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para acceso al cuerpo de Gestión, promoción interna.

Concretamente se rectifica el apartado cuarto de la citada orden y se nombra también funcionario en prácticas a cinco aspirantes que aparecían excluidos en los ámbitos de Madrid, Valencia y Andalucía.

[Seguimiento convocatoria proceso selectivo GESTION P.I. 2010](#)

LEYES CONCURSAL, DE AGILIZACIÓN PROCESAL Y DE LA JURISDICCIÓN SOCIAL

El Congreso aprueba definitivamente las leyes Concursal, de Agilización Procesal y de la Jurisdicción Social

El Pleno del Congreso de los Diputados ha dado hoy luz verde definitiva a las tres leyes del Ministerio de Justicia que estaban pendientes tras su paso por el Senado: Ley de medidas de Agilización Procesal, Ley Concursal y Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Las enmiendas introducidas en el proceso parlamentario apenas cambian su contenido inicial. Estas iniciativas, para una Justicia más ágil y eficaz, se enmarcan en el amplio plan de modernización de la Administración de Justicia emprendido por el ministro Francisco Caamaño desde su llegada a este Ministerio, en febrero de 2009. En la presente legislatura las Cortes han aprobado 25 leyes del Ministerio de Justicia.

La Ley Concursal, que perfecciona la reforma efectuada mediante Real Decreto-Ley 2/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal, tiene por objetivo la agilización, simplificación y abaratamiento del procedimiento concursal; la profundización de las alternativas al concurso a través de los institutos concursales y la



rectificación de algunos aspectos de la actual regulación que han generado problemas prácticos y dudas interpretativas. La Sección Especial para la reforma concursal de la Comisión General de Codificación del Ministerio de Justicia, en la que participaron 17 expertos jurídicos y económicos, ha elaborado la propuesta que ha servido de base para esta reforma. El proyecto, a partir de los principios esenciales de la vigente Ley, se propone normalizar el papel del concurso y constituirlo como un instrumento al servicio de la viabilidad de las empresas y no sólo como fórmula para su liquidación cuando entran en dificultades.

A través de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social los tribunales de este orden jurisdiccional asumirán todos los asuntos relativos a accidentes laborales, seguridad e higiene en el trabajo y vulneración de derechos en el ámbito laboral, especialmente acoso y discriminación. De esta manera se evitará el peregrinaje jurisdiccional en casos que ahora concluyen en procesos paralelos en los juzgados de lo Social, Civil o en el Contencioso-administrativo, y, al clarificar el orden judicial competente, se mejora la tutela judicial efectiva, lo que representa mayor seguridad para el mercado laboral, más transparencia y menor gasto para empresas y trabajadores. Quedan al margen los casos penales, litigios sobre recaudación de la Seguridad Social y las excepciones derivadas de los procesos concursales.

La Ley de Medidas de Agilización Procesal está destinada a agilizar y facilitar el funcionamiento de los tribunales civiles y contencioso-administrativos, dos órdenes jurisdiccionales fundamentales para la actividad económica. La norma introduce reformas orientadas fundamentalmente a la simplificación y supresión de trámites innecesarios y, también, a impedir la dilación deliberada del proceso o limitar el uso desproporcionado de instancias judiciales. Para ello, racionaliza los procesos y mejora el sistema de recursos extraordinarios. Las medidas tienen como objetivo principal mejorar la respuesta de juzgados y tribunales, dentro del contexto general de reforma de la legislación procesal, para lograr una administración de Justicia más ágil, moderna y eficaz.

Documentos

[110922 Ley Concursal \(PDF. 93 KB\)](#)

[110922 ley Medidas agilización procesal \(PDF. 69 KB\)](#)

[110922 ley jurisdicción social \(PDF. 81 KB\)](#)



OPOSICIONES A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PREPARATE LAS OPOSICIONES GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y AUXILIO DESDE CASA CON LA PLATAFORMA ON LINE:

www.formacion3punto0.es

Te ofrecemos: referencias legales y articulado de cada uno de los temas del programa oficial; temas preparados para el ejercicio de desarrollo de Gestión Procesal; más de 10.000 preguntas tipo test mediante sistema de cuestionario on line con control de tiempo; más de 100 supuestos prácticos para Gestión, Tramitación y Auxilio Judicial.

También ofrecemos resolución de dudas mediante tutorías por videoconferencia y por correo electrónico. Temas, test y supuestos elaborados por funcionarios de carrera con más de 20 años de experiencia en la Admón. de Justicia así como en la preparación de opositores; avalando dicha experiencia más de trescientos aprobados.

Para más información: www.justiciamurcia.es o bien www.formacion3punto0.es